MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA

CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N°93-7-10037-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS (MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS) DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS (GENUINOS, NUEVOS Y ORIGINALES DE FÁBRICA O CASA MATRIZ) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previo a las siguientes consideraciones:

A) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

B) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso.

C) Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación PN MENEV SA MC 006 2026, desarrollado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía; acorde a lo señalado en el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

D) Que la POLICÍA NACIONAL designará supervisores para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones descritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional.

E) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es el que se indica el anexo "DATOS DEL CONTRATO".

SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

TERCERA. VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo "DATOS DEL CONTRATO".

CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo "DATOS DEL CONTRATO".

PARÁGRAFO PRIMERO- CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo "DATOS DEL CONTRATO".

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo "DATOS DEL CONTRATO**".**

SÉPTIMA. VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo "DATOS DEL CONTRATO".

OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA: El sitio en el cual se desarrollará el objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo "DATOS DEL CONTRATO".

NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA**:

1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.

2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso de que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones.

3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA establezca, en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal

y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Neiva y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. A efectuar el Objeto del Presente proceso, de conformidad con lo pactado, con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.

10. No excederse por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios requeridos de conformidad con la necesidad de la unidad.

11. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.

12. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por las partes.

13. Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.

14. Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.

15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

16. Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad, los cuales deben ser asumidos por el contratista.

17. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.

18. Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable.

19. Restituir a la Policía Metropolitana de Neiva los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

20. El contratista recolectará la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sean factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción del presente contrato.

21. Disponer de forma inmediata de operarios para reemplazar, en caso de vacaciones, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, u otros.

22. El contratista gozará de plena libertad para contratar a su cargo, a su costo y bajo su responsabilidad el personal suficiente e idóneo que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato, no obstante lo anterior, el contratista queda obligado a remover cualquier empleado que la institución o el supervisor solicite cuando a su juicio se requiera por motivos fundados; igualmente la solicitud de empleados que se le realicen por parte del supervisor del contrato para mantener y preservar la seguridad de las instalaciones policiales, previa aprobación por el área de inteligencia, estudio de seguridad y confiabilidad que se les realice previamente.

23. Notificar por escrito al supervisor (es) del contrato, cualquier cambio de personal contratado, así mismo cualquier nueva contratación deberá contar con el visto bueno de la Policía Nacional-Policía Metropolitana de Neiva. Deberá suministrar un listado del personal con los respectivos números de cédula, así como las direcciones de los domicilios del personal, la Institución podrá adelantar los estudios de seguridad de la empresa y de sus empleados. Se debe anexar hoja de vida actualizada, para el respectivo estudio de seguridad.

24. El contratista responde por su cuenta, riesgo y a su costo de acuerdo a las leyes laborales y/o subcontratos que haya celebrado por el pago oportuno de salarios, honorarios y prestaciones sociales de los trabajadores que utilice en la ejecución de los servicios, exonerado de cualquier responsabilidad o pago por este concepto a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva.

25. Seguridad Industrial: Se mantendrá durante la ejecución del contrato al personal debidamente identificado, dotándolo del carné, para su uso en un lugar visible en forma permanente durante la prestación del servicio, además de las especificaciones de seguridad industrial, como son: uniformes, guantes, botas, mascarillas, etc.

26. Mantener en la zona de trabajos a un supervisor no residente que lo represente en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para obrar y resolver los problemas que se presenten, que pasen revista del trabajo realizado por los operarios de mantenimiento o del personal que participara en la ejecución del contrato.

27. La ejecución de los servicios se efectuará según la programación hecha de común acuerdo entre el(los) supervisor(es) asignado(s) por la Policía Metropolitana de Neiva y el CONTRATISTA, debiendo tener disponibilidad de personal para realizar trabajos de conformidad a lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas.

28. El contratista deberá responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio.

29. El Contratista se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros, al CONTRATANTE por intermedio del supervisor del contrato.

30. El Contratista se compromete a emplear personal idóneo debidamente seleccionado y capacitado en el oficio desempeñado (experiencia) y que reúna las condiciones humanas y técnicas aceptadas en cuanto a responsabilidad, seriedad, capacidad, honorabilidad, relaciones interpersonales y presentación personal que garantice una óptima prestación del servicio y que velen por el cuidado de los vehículos de la Policía Nacional.

31. Cumplir en materia de manejo ambiental con la disposición final adecuada, como son:

    - La aplicación de buenas prácticas ambientales.
    - Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
    - La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
    - Capacitaciones al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

32. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:

1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.

2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.

3.) Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** este deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y dos (02) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

d) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

e) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL: 200 SMMLV, con una vigencia por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA SEXTA SANCIONES:

a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

c) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente CLÁUSULA. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA,** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y

documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables.

DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo DATOS DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **legalización** y **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, este se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva de la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

1.) Estudios previos.
2.) Pliego de condiciones definitivo PN MENEV SA MC 006 2026 con sus respectivas adendas.
3.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA.**
4.) Anexos del contrato.
5.) Documentos que suscriban las partes.

VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Neiva, para constancia de lo anterior,

Se firma en la ciudad de Neiva, a los 13 OCT 2026

LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **ALEX ANDRES MUÑOZ AUSECHA**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

CONTRATISTA,

SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ
C.C. N°52.551.967 de Engativá
Representante legal DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S
Nit. 901680984-7

Elaborado Por: PP. Daniela García Trujillo
Responsable Estudios Previos MENEV
Revisado Por: TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Grupo de Contratos MENEV
TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Administrativo MENEV (E)
CT. Carlos Hemey Medina
Jefe Asuntos Jurídicos MENEV
TC. Diego Hernan Sepulveda Otero
Subcomandante MENEV

ANEXO

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**N° 93-7-10037-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **ALEX ANDRÉS MUÑOZ AUSECHA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	10.296.615 expedida en Popayán (Cauca)
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Neiva
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Disposición de nombramiento Resolución 009178 del 28 de julio de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**PERSONA JURIDICA:** DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S **NIT**: 901.680.984-7 **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ **DOC. IDENTIDAD**: Cédula de ciudadanía N°52.551.967 de Engativá **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Neiva - Huila **DIRECCIÓN:** Carrera 7 N° 5-123 Sur Zona Industrial **TELÉFONO:** 3158680545 **E-MAIL:** contratos@distrirepuestos.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN MENEV SA MC 006 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Comandante de la Policía Metropolitana de Neiva en calidad de ordenador del gasto, podrá designar varios funcionarios para supervisar el rubro presupuestal asignado a cada unidad policial, la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas según lo estipulado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, los funcionarios deberán presentar un (01) informe de supervisión mensual en medio físico, coordinarán los trámites necesarios para la facturación con el contratista, velarán por la adecuada ejecución del rubro, informando de cualquier novedad al ordenador del gasto. La supervisión del contrato estará a cargo de:

UNIDAD	SUPERVISOR
Policía Metropolitana de Neiva	Responsable Grupo de Movilidad MENEV o quien haga sus veces en la unidad o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto.
Departamento de Policía Huila	Responsable Grupo de Movilidad DEUIL o quien haga sus veces en la unidad.
Región de Policía No. 2	Responsable Logístico de la Región No. 2 o quien haga sus veces en la unidad o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto.
Regional de Inteligencia Policial No. 2	Responsable de Protección de Datos o quien haga sus veces en la unidad o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto.

	Seccional de Protección Justicia y Paz MENEV	Responsable Logístico SEPRO-MENEV o quien haga sus veces en la unidad o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto.
	Seccional De Protección Justicia y Paz DEUIL	Responsable en seguridad anticipativa o quien haga sus veces en la unidad o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto.
	Regional de antinarcóticos No. 2	Responsable logístico de la regional de antinarcóticos No. 2 o quien haga sus veces en la unidad o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO

El objeto del presente contrato es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS (MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS) DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS (GENUINOS, NUEVOS Y ORIGINALES DE FÁBRICA O CASA MATRIZ) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**

CLÁUSULA TERCERA - VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato es de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 547.270.000,00 M/CTE),** incluido el valor del IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que cause el presente proceso, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MENEV	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS (MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS) DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS (GENUINOS, NUEVOS Y ORIGINALES DE FÁBRICA O CASA MATRIZ) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026	10	1	$322.270.000,00	$322.270.000,00
2		DEUIL		10		$200.000.000,00	$200.000.000,00
3		REGI2		10		$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
4		REGI2-RIPOL		10		$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
5		ANTIN		10		$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
6	03-03-01-009 PROGRAMA DE PROTECCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO	MENEV DIPRO		10		$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
7		DEUIL DIPRO		10		$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$547.270.000,00**	**$547.270.000,00**

Nota: El porcentaje de descuento que se aplicará al servicio, repuestos e insumos y demás actividades descritas en el presente contrato, relacionadas en el anexo (digital) en formato Excel denominado "VALORES UNITARIOS" y demás documentos y archivos que hacen parte integral del contrato, será del 9%, este descuento también será aplicado a la mano de obra descrita en el presente contrato. Los mantenimientos, repuestos, insumos y demás actividades que por necesidades del servicio se lleguen a contratar que surjan durante la ejecución del contrato, estarán cubiertos con el mismo porcentaje de descuento mencionado.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para

	pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para recepción de facturas electrónicas si es el caso, debe darse el trámite correspondiente establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14 tanto por el contratista como por el supervisor del contrato. Es carga por parte del CONTRATISTA, publicar en la página de Contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo el certificado de aportes parafiscales). En caso de la no publicación de la factura, no se dará inicio al trámite de la cuenta respectiva; hasta tanto no la realice. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el(los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el contratista deberá publicar en la plataforma de contratación pública SECOP II la factura electrónica y/o cuenta de cobro (incluyendo los aportes parafiscales) en un solo documento para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

	Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Neiva. De tal manera el contratista cumplirá con lo referente a la facturación electrónica, e incluir lo establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14. **NOTA:** Una vez adjudicado el contrato, de aplicar, el contratista realizara el pago correspondiente al impuesto del timbre y entregara a la Policía Metropolitana del Neiva, copia del comprobante del pago del impuesto, de acuerdo a decreto 0175 del 14 de febrero 2025 *"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar".* Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S **BANCO**: DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NÚMERO DE CUENTA:** 0550108900613887 **OFICINA:** BOGOTÁ
CLÁUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El proceso de contratación se encuentra amparado para la vigencia 2026 en el Certificado de disponibilidad presupuestal (SIIF 2) No.16226 Del 11/09/2026 por valor de **($547.270.000,00),** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Neiva.
CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para el contrato, iniciará una vez suscrito el contrato, se haya perfeccionado con la aprobación de la garantía única y se emita carta de inicio, hasta el **30 NOVIEMBRE DE 2026**, o hasta agotar el presupuesto asignado para tal fin. Lo que ocurra primero.
CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para las (motocicletas y cuatrimotos) de propiedad de la Policía Nacional o por las cuales sea legalmente responsable y el suministro de repuestos (genuinos, nuevos y originales de fábrica o casa matriz) para la vigencia fiscal 2026, se efectuará en la ciudad de Neiva o en la Zona Industrial del Municipio de Palermo, en coordinación con los supervisores del contrato. La prestación del servicio cumplirá con las condiciones de infraestructura, personal, herramientas y equipos ya establecidas dentro del presente pliego de condiciones definitivo. **NOTA 1:** Si se llegare a presentar un evento especial en el cual no se puede suministrar el mantenimiento en las instalaciones ofertadas, deberá hacerlo en una alterna, sin costo adicional para la institución, bajo previa coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 2:** Si se llegare a necesitar el servicio de mantenimiento en un municipio diferente, el contratista deberá garantizar la prestación de este servicio, sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **ALEX ANDRES MUÑOZ AUSECHA**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

CONTRATISTA,

SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ
C.C. N°52.551.967 de Engativá
Representante legal DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S
Nit. 901680984-7

Elaborado Por: PP. Daniela García Trujillo
Responsable Estudios Previos MENEV
Revisado Por: TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Grupo de Contratos MENEV
TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Administrativo MENEV (E)
CT. Carlos Herney Medina
Jefe Asuntos Jurídicos MENEV
TC. Diego Hernan Sepulveda Otero
Subcomandante MENEV

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS (MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS) DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS (GENUINOS, NUEVOS Y ORIGINALES DE FÁBRICA O CASA MATRIZ) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**REPUESTOS** 1.1 Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos, y originales de fábrica o casa matriz, no usados ni remanufacturados o repotenciados, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar en su oferta certificación en la cual garantice que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca correspondiente. 1.2 El contratista permitirá a los supervisores del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y originalidad** de los repuestos utilizados en las motocicletas y cuatrimotos. 1.3 Quincenalmente para revisión, se deberá presentar a los supervisores del contrato las remisiones o en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas y cuatrimotos multimarca con el valor unitario y total de los repuestos, relacionando los insumos utilizados. 1.4 Para el mantenimiento o reparación que se requiera de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito a los supervisores del contrato, estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra; en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. **Nota 1:** El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas y cuatrimotos, será el recomendado y usado por la casa matriz en cada una de sus marcas totalmente sellados. **Nota 2:** Todo repuesto, parte y/o accesorio cambiado debe ser marcado (siempre y cuando se pueda y no afecte su funcionamiento) con la respectiva sigla o placas de las motocicletas y cuatrimotos multimarca, con su fecha de instalación y el nombre del taller que cuenta para ese momento con la adjudicación del contrato, en el caso de las sedes alternas, estas las marcarán con el nombre del taller contratante y los demás datos anteriormente requeridos, en donde le especificará la ciudad o municipio en donde se realizó el trabajo. **Nota 3:** Todos los repuestos, partes y/o accesorios serán instalados a todo costo, por lo cual el (monte, desmote, limpieza, mantenimiento o correcciones) no podrá ser cobrado como mano de obra independiente al servicio prestado.
2	**CAMBIO DE LLANTAS (DESMONTAJE Y MONTAJE)** 2.1 Las llantas a instalar para cada motocicleta o cuatrimoto deben ser nuevas, no usadas o remanufacturadas (reencauchadas); garantizando que las llantas instaladas en las motocicletas y cuatrimotos multimarca de la institución tengan un tiempo máximo de un año desde su fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar. 2.2 Las llantas a instalar para cada motocicleta deben ser las recomendadas por el fabricante, que cumplan con características y referencias de cada casa matriz en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual de cada motocicleta.

	2.3 El CONTRATISTA deberá presentar con su oferta certificación en donde exprese que brindará garantía (chichones, deformación) y respaldo de las llantas ofrecidas, requeridas a las motocicletas y cuatrimotos multimarca para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas, por un tiempo mínimo de un (1) año, contados a partir de la fecha del montaje de la llanta. 2.4 El contratista, al momento de la instalación de llantas nuevas, ofrece el servicio gratuito de **(DESMONTAJE Y MONTAJE).** **Nota:** Este ÍTEM aplica una vez los supervisores del contrato, previa verificación, certifiquen la NO existencia de un contrato vigente para el suministro de las mismas.
3	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** **3.1** El CONTRATISTA adjuntó a su oferta el registro como generadores de residuos peligrosos "RESPEL" conforme a lo expuesto en el DECRETO 1076 DE 2015, TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS, sección 3 "de las obligaciones y responsabilidades", en su literal F, que a la letra cita: "registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente"; donde se identifique la dirección del taller ofertado con fecha de licenciamiento 2026. **3.2** El CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente". Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados con el TÍTULO 6, residuos peligrosos, Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue. De la misma forma, los que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas. **3.3** El CONTRATISTA, en atención a lo contemplado en el Decreto 1076 del 2015 y la Ley 1955 de 2019, en lo concerniente a la implementación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y plan de contingencia, que garantizan la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, deberá allegar con su oferta documento que haga constar la radicación del plan de gestión integral de residuos o desechos peligrosos ante la (CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ALTO MAGDALENA CAM – EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA) con vigencia 2026 del taller ofertado. **3.4** El CONTRATISTA se comprometerá a implementar Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera. **3.5** El CONTRATISTA se compromete con el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genere el objeto del presente contrato, los cuales se deben realizar conforme a lo establecido en el TÍTULO 6, residuos peligrosos – sección 3 del decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue. **3.6** El CONTRATISTA se comprometerá a que no se utilizarán sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo a la resolución No. 1652/2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que lo modifique y/o derogue. **3.7** El CONTRATISTA se comprometerá a conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales. **3.8** El CONTRATISTA deberá alinearse a cualquier modificación, derogación o actualización de la normatividad ambiental vigente.

	3.9 El CONTRATISTA dentro de su anexo debidamente diligenciado el Formulario SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. **3.10** El CONTRATISTA certifica que dará cumplimiento a todas las medidas de seguridad del personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo", el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). **3.11**El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, Título 6, Sección 3, que hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. **3.12**El CONTRATISTA deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad vigente. Así mismo la institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. **3.13**El contratista presento junto a su oferta la acreditación del cumplimiento a la normativa de vertimiento del establecimiento en donde se prestara el servicio de lavado de las motocicletas y cuatrimotos, ya sea de propiedad o a través de contrato, por medio de la presentación del informe de caracterización de vertimientos o el informe de monitoreo de agua residual con vigencia 2026, conforme a lo establecido dentro de la normatividad vigente para empresas que desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios. **3.14** El contratista no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, por lo anterior anexo a su oferta certificación. **Nota:** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante o al finalizar el presente proceso; así como por acción serán asumidos por el CONTRATISTA
4	**SERVICIOS:** 4.1 El CONTRATISTA prestará servicios dentro del Departamento del Huila, de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas y cuatrimotos multimarca, para la Policía Nacional- Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas, previa autorización de los supervisores del contrato. 4.2 Una vez adjudicado el presente proceso, el CONTRATISTA deberá de realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las motocicletas y cuatrimotos, en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8 del Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. 4.3 En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor (es) del contrato, según la unidad policial que lo requiera; el contratista deberá realizar concepto técnico o informe del daño, adjuntando la cotización y costo de reparación de las motocicletas y cuatrimotos que lo requieran, sin costo adicional para la Policía Nacional- Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas. 4.4 En el caso de que el CONTRATISTA incumpla sin justa causa con los tiempos establecidos para la atención del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas y cuatrimotos multimarca, propiedad de la Policía Nacional- Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas, La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva procederá a determinar el incumplimiento a través del Supervisor (es) de Contrato mediante comunicación oficial dirigida al Ordenador del gasto, aplicando los descuentos al total de la factura del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo descritos en la Nota 1 del Numeral 8, del Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" del presente proceso.

4.5 Una vez adjudicado el presente proceso, el CONTRATISTA deberá realizar diagnóstico y/o concepto técnico mediante la utilización de scanner y herramientas especializadas para la reparación de las (motocicletas y cuatrimotos) multimarca, propiedad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas, que lo requieran sin generar ningún costo adicional.

4.6 Una vez adjudicado el presente proceso, el CONTRATISTA deberá designar un funcionario en el establecimiento de comercio quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo, deberá entregar las (motocicletas y cuatrimotos) multimarca, propiedad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas, a los conductores que tengan a cargo la motocicletas y cuatrimotos multimarca, previa coordinación con los supervisores de cada unidad policial, al cual le entregara hoja de ingreso de la motocicleta y hoja de salida, explicará el mantenimiento realizado y las piezas o repuestos sustituidos.

4.7 Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA para garantizar la prestación del servicio de lavado de las motocicletas y cuatrimotos multimarca, propiedad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas, atenderá lo descrito en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" Capitulo III Etapas del Proceso de Contratación, Numeral 1 Etapa de Planeación, Subnumeral 1.1 Estudios Previos – Numeral 4, Subnumeral *4.3 En materia de mantenimiento de Vehículos* Inciso 2 ***"(...)Cuando se incluya la prestación de servicio de lavado a las motocicletas y cuatrimotos en el contrato de mantenimiento de motocicletas y cuatrimotos multimarca deberá presentarse el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad (...)"*** en tal sentido el establecimiento presentado dentro de la oferta para la prestación del servicio de lavado, deberá contar con concepto técnico emitido por la autoridad ambiental competente en la jurisdicción.**(ANEXAR DOCUMENTO).**

5

MANTENIMIENTO

Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte de los supervisores del contrato de cada unidad policial; el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz de conformidad con lo establecido legalmente y en el lugar destinado en el contrato (sedes o talleres ofertados) para la reparación o mantenimiento de las (motocicletas y cuatrimotos) multimarca, propiedad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas.

5.1 El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas y cuatrimotos multimarca, que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Neiva y requieran, mantenimiento dentro del Departamento del Huila, dicho servicio debe ser atendido oportunamente sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista mantendrá disponibilidad de prestación del servicio en los siguientes municipios, además de la ciudad de Neiva:

DEPARTAMENTO DEL HUILA		DEPARTAMENTO DEL CAQUETA		DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	
CIUDAD O MUNICIPIO	APLICA	CIUDAD O MUNICIPIO	APLICA	CIUDAD O MUNICIPIO	APLICA	CIUDAD O MUNICIPIO	APLICA
BARAYA GARZON LA PLATA PITALITO YAGUARA	POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.	FLORENCIA	POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.	MOCOA	POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.	IBAGUE	POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

5.2 Para el caso de los departamentos del Huila, Caquetá, Putumayo y Tolima, solo se implementará la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo motocicletas y cuatrimotos multimarca, en las ciudades capitales de Neiva, Florencia, Ibagué y Mocoa; el CONTRATISTA garantizará el servicio con previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.

5.3 En las ciudades o municipios donde no esté el establecimiento de comercio ofrecido por el CONTRATISTA, este deberá garantizar que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas y cuatrimotos multimarca deberá ser asumido de forma total en los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución, sin generar costo adicional para la Policía Nacional-Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas.

5.4 Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas y cuatrimotos multimarca, propiedad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, se prestará el servicio sin ningún contratiempo, en las ciudades o municipios antes nombrados, en un horario laboral de acuerdo con la normatividad legal vigente; y el servicio se efectuará mediante autorización de (los) supervisor (es) del contrato. En caso de presentarse una falla en cualquier equipo automotor, estos deberán ser diagnosticados mediante el uso de escáner y herramienta especializada, sin generar ningún costo para la Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas, y después de verificados, reparados o sustituida la pieza en caso de ser necesario.

5.5 El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor (es) del contrato mediante comunicación escrita, la certificación de los talleres o sedes ofertados en los municipios y ciudades descritos en el cuadro del punto 5.1 del Numeral 5 del Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las (motocicletas y cuatrimotos) multimarca, la cual llevara los siguientes datos, así:

Razón social

Dirección del establecimiento

Número telefónico

Nombre del representante legal

5.6 El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las (motocicletas y cuatrimotos) multimarca, de acuerdo a sus marcas y líneas que están contempladas en el anexo Excel "VALOR ESTIMADO", listado de repuestos para mantenimiento; de igual forma, atenderá el equipo automotor que por la dinámica institucional ingrese a sus inventarios y no se encuentre relacionado en el presente pliego de condiciones definitivo.

5.7 En caso de presentarse algún cambio en los talleres o sedes ofertados dentro del departamento de Huila durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado con 30 días de anticipación y de forma escrita al ordenador del gasto, con copia a los supervisores del contrato encargados de estas unidades policiales, enunciando los motivos del cambio; lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de las motocicletas y cuatrimotos multimarca.

5.8 Las motocicletas y cuatrimotos multimarca deberán ser entregadas lavadas sin costo adicional para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, una vez se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las (motocicletas y cuatrimotos) multimarca, en las sedes o talleres ofertados en todas las ciudades o municipios del presente contrato.

En caso de realizarse mantenimiento o cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía, al sistema de frenos de las motocicletas y cuatrimotos multimarca, el contratista garantizará el servicio de **GRADUACIÓN DE FRENOS,** rectificación de roscas y servicio de torno, sin costo para Policía Nacional.

	En caso de realizarse mantenimiento o cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía general del parque automotor, el contratista garantizará el servicio de **SCANNER**. Sin costo para Policía Nacional. Todo repuesto, parte y/o accesorio cambiado que pueda ser marcado sin afectar su funcionalidad, se hará con la respectiva sigla de las motocicletas y cuatrimotos multimarca, con su fecha de instalación.
6	**SEGUIMIENTO:** 6.1 Durante la ejecución del contrato, el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, acompañado de un técnico interno o externo previa autorización de los supervisores de contrato, de acuerdo a cada unidad policial, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para las (motocicletas y cuatrimotos) multimarca, sean nuevos o genuinos y que los aceites y lubricantes utilizados sean los recomendados y utilizados por la casa fabricante. 6.2 De igual forma, el CONTRATISTA permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y originalidad** de los repuestos utilizados en el equipo automotor. 6.3 Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se tipificara como "mantenimiento adicional" por lo que se procederá a realizar la cotización del costo de este servicio por parte de los supervisores del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado, se realizaran 3 cotizaciones que serán entregadas al CONTRATISTA favorecido con el presente proceso, quien a su vez aplicará el descuento ofertado – en la plataforma SECOP II valor estimado del Anexo Excel "VALOR ESTIMADO". Estas cotizaciones deberán llevar el valor repuesto, mano de obra e IVA incluido. 6.4 A más tardar el día 15 y 30 de cada mes, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA está en la obligación y de manera impostergable y sin dilaciones de enviar adjunto mediante comunicación escrita dirigida al supervisor (es) del contrato, de acuerdo a cada unidad policial, las remisiones o prefacturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las (motocicletas y cuatrimotos) multimarca, con el valor unitario y total de los repuestos e insumos utilizados. 6.5 El CONTRATISTA deberá contar con un software automotriz con licencia actualizada, que permita llevar un control de las motocicletas y cuatrimotos que ingresan al servicio de mantenimiento, en el cual se pueda registrar y evidenciar datos como: fecha de ingreso, fecha de salida, número de motor, número de chasis, orden de SIGEA (suministrada por la Policía nacional. Policía metropolitana de Neiva), kilometraje, acta de ingreso, acta de salida, diagnóstico, datos del conductor e inventario del automotor. Por lo anterior una vez adjudicado el presente proceso, deberá efectuar la adquisición del mismo y una vez perfeccionado el contrato, estar ya habilitado el sistema para su adecuado uso en el registro y control de las motocicletas y cuatrimotos multimarca antes mencionado.
7	**SERVICIO ESPECIALIZADO** En el evento en que el CONTRATISTA requiera subcontratar servicios especializados en el mantenimiento de las motocicletas y cuatrimotos relacionados en el presente pliego de condiciones definitivo, esta subcontración no generará costo adicional para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y se podrá realizar para los siguientes: 7.1 rectificación de rines. 7.2 sistema eléctrico. 7.3 Sistema de inyección 7.4 C.D.A para revisión técnico mecánica. 7.5 servicio de monta llantas. 7.6 servicio de lavado.

7.7 Servicio de pintura.

7.8 De igual forma, se permite la subcontratación con los concesionarios autorizados de la marca de las (motocicletas y cuatrimotos) multimarca, que se encuentren en periodo de garantía. Los supervisores del contrato, de acuerdo a cada unidad policial avalarán la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará el valor promedio de las cotizaciones obtenidas.

Nota 1: Los daños causados por la mala operación de equipos y herramientas utilizadas en los servicios especializados subcontratados descritos anteriormente, serán exclusivamente y a cargo del CONTRATISTA.

Nota 2: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del CONTRATISTA.

Nota 3. Para la subcontratación de los servicios especializados, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo contenido en el artículo 87 de la ley 1801 de 2016 en sus numerales 1 y 2, (certificado de existencia y representación legal con último año renovado), como también deberá contar con permisos y licencias ambientales en caso de ser necesarias frente a la actividad que desarrolla. Lo anterior será verificado en el momento que sea necesario, por los supervisores del contrato.

8

EXCLUSIVIDAD EN LA ATENCIÓN:

El contratista certifica que dará exclusividad en el servicio a motocicletas y cuatrimotos multimarca de propiedad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, en cada uno de los talleres ofertados.

El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DIAS
PREVENTIVO	1 a 2
CORRECTIVO	1 a 10

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

Nota 1: En caso de que el contratista incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, le será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DIAS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**
3 a 5	2%
6 a 10	4%
11 a 15	6%
16 a 20	8%
21 a 25	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DIAS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**
11 a 15	2.5%
16 a 20	5%
21 a 25	7.5%
26 a 30	10%

Nota 2: Teniendo en cuenta que a las motocicletas y cuatrimotos se le prestará un servicio de lavado básico (ENJUAGADO), este no podrá superar un tiempo máximo de espera y entrega superior a dos (2) horas.

9

MANEJO DE LAS MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS MULTIMARCA

	El contratista se compromete a que, ningún funcionario o personal técnico realizará desplazamientos o pruebas de ruta en las (motocicletas y cuatrimotos), de propiedad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas; la responsabilidad será exclusivamente a cargo del contratista; en caso de ser necesario algún movimiento, este será coordinado con el supervisor (es) del contrato, de acuerdo a cada unidad policial, y debe ser realizado por personal policial uniformado.
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** Debe incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las (motocicletas y cuatrimotos) multimarca, de propiedad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, que el personal calificado que realice los trabajos brinde una excelente mano de obra, suministro e instalación de repuestos genuinos y nuevos de la marca, aplicados en: Reparaciones correctivas. Reparación de motor. Reparación de suspensión. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades Reparación embrague. Reparación dirección. Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema eléctrico. Reparación sistema de inyección y carburación "gasolina" Servicio de latonería y pintura. Tapicería El contratista certifica que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el anexo Excel "VALOR ESTIMADO", listado de repuestos para mantenimiento, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. **(ANEXAR DOCUMENTO)** Se requiere para la intervención de las motocicletas y cuatrimotos en **mantenimiento Preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará **diagnostico mediante el uso de scanner y herramienta especializada, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional,** adjuntando la cotización de los repuestos requeridos para surtir la aprobación por parte de los supervisores del contrato, de acuerdo a cada unidad policial y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el anexo Excel "VALOR ESTIMADO", listado de repuestos para mantenimiento se debe realizar estudio de mercado por parte de los supervisores del contrato, de acuerdo a cada unidad policial, que lo requiera; dejando en claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por cada supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazarlo; es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato o su delegado para este efecto, de acuerdo a cada unidad policial. Estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**". Las motocicletas y cuatrimotos deberán ser entregadas "LAVADAS" sin costo adicional para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, en las sedes o talleres ofertados en todas las ciudades o municipios del presente contrato. En caso de realizarse mantenimiento o cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía, al sistema de frenos de las motocicletas y cuatrimotos, el contratista garantizara el servicio de **GRADUACIÓN DE FRENOS** rectificación de roscas y servicio de torno, sin costo adicional para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, en las sedes o talleres ofertados en todas las ciudades del presente contrato.

	En caso de realizarse mantenimiento o cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía, general del parque automotor, el contratista garantizara el servicio de **SCANNER** para las motocicletas y cuatrimotos multimarca, sin costo adicional para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, en las sedes o talleres ofertados en todas las ciudades del presente contrato. En caso de realizarse mantenimiento o cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía, general del parque automotor, el contratista garantizara el servicio de engrase general, abrazaderas plásticas, liquido desengrasante para lavado de piezas, silicona de alta temperatura, limpiadores de frenos, desincrustantes, limpiador electrónicos que sean utilizados para automotores motocicletas y cuatrimotos multimarca, sin costo adicional para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, en las sedes o talleres ofertados en todas las ciudades del presente contrato
11	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** El contratista se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin acciones que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo deberá garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme a los establecido en el Anexo CONDICIONES TECNICA MINIMAS" del presente proceso., en cada una de las actividades de mantenimiento ofertadas. Garantizar que la revisión y reparación de las motocicletas y cuatrimotos, al momento de ingresar a los talleres o sedes, se realizará cumpliendo con los tiempos establecidos en el numeral 8 del Anexo "CONDICIONES TECNICA MINIMAS" del presente proceso.
12	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El contratista certifica que cuenta con la capacidad de contratar con un tercero la realización de la revisión técnica mecánica a las motocicletas y cuatrimotos propiedad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, que lo requieran, previa autorización del Supervisor del Contrato mediante la orden de trabajo generada mediante herramienta tecnológica aplicativo web SIGEA por parte de la Policía Nacional Policía Metropolitana de Neiva, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentra acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados a los supervisores del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. El contratista deberá, al momento de realizar las revisiones tecnomecánicas, delegar a funcionarios idóneos y objetivos en la generación del diagnóstico mecánico y eléctrico de las motocicletas y cuatrimotos antes de pasar por la revisión tecnomecánica, con el fin de garantizar que las motocicletas y cuatrimotos cuenten con las condiciones mecánicas óptimas para superar dicha revisión, o en su defecto indicar sobre los componentes que deben ser reparados o cambiados antes de la revisión. Las revisiones se realizarán previa coordinación con los supervisores del contrato; al momento de ser solicitadas, se dará cumplimiento a lo establecido dentro de la Ley 769 de 2002 en su artículo 28. **Nota 1:** En caso de que una motocicleta o cuatrimoto no apruebe la revisión tecnomecánica y se deba realizar una nueva revisión (siendo esta ya verificada por el personal calificado del taller asignado por el contratista y quedando según el diagnóstico óptimo), el contratista asumirá el costo del nuevo mantenimiento de las motocicletas y cuatrimotos y los repuestos que se utilicen, en el entendido de que en el diagnóstico inicial se debió detectar el funcionamiento inadecuado del automotor, a fin de dejar en óptimas condiciones para la superación de la revisión tecnomecánica. **Nota 2:** El valor de las revisiones técnico-mecánicas de la motocicleta y cuatrimotos de propiedad de la Policía Nacional, policía metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas, será el establecido por el Ministerio de Transporte en los límites de precios mínimos y máximos para los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), empresas encargadas de hacer la revisión tecno-mecánica, con base en la Resolución 3318 de 2015. **Nota 3:** Si el arreglo de las motocicletas y cuatrimotos supera el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación de las motocicletas y cuatrimotos, el costo de la nueva realización de la revisión tecnomecánica será asumido por el contratista.
13	**GARANTÍA PARA REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:**

	El contratista certifica una garantía mínima de (10.000 km) o un (1) año, lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra, la garantía por kilometraje. **Nota 1:** Teniendo en cuenta la Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019, "continuación de la Resolución por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional de Colombia", en su numeral 4.13.1 Actividades preventivas para el equipo automotor; para el caso del mantenimiento y cambio de baterías, se hace necesaria la adquisición de baterías libres de mantenimiento y su duración mínima será de un año; por tal motivo, la garantía por kilometraje no aplica a las baterías. **NOTA 2:** La duración de la garantía inicia a partir de la instalación de los repuestos, piezas y/o accesorios, los cuales estarán marcados con la sigla, fecha de instalación y nombre del taller. **NOTA 3:** Cualquier daño originado por los repuestos, piezas y/o accesorios por desperfectos de fábrica, mano de obra de mala calidad o mala manipulación al momento de su instalación y que por lo cual se genere un daño mayor al parque automotor, este será asumido directamente por el CONTRATISTA. Lo anterior aplica a todo el componente de movilidad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas al contrato.
14	**HERRAMIENTAS** El contratista se compromete a disponer con las herramientas y equipos necesarios para adelantar los mantenimientos preventivos y correctivos de todo el parque automotor (motocicletas y cuatrimotos) multimarca. **NOTA 1:** El contratista deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas necesarias para la atención exclusiva e inmediata de las motocicletas y cuatrimotos que ingresen al servicio de mantenimiento en el taller ofertado. 12. Rampas hidráulicas y/o neumáticas para motocicletas, como mínimo de 350 kg. 1. Rampa hidráulica y/o neumática para cuatrimoto, como mínimo de 500 kg. 1 cargador de baterías 1 escáner para motocicletas multimarca actualizado 2026 4 pistolas neumáticas de impacto para montaje y desmontaje de llantas 4 puntos de red neumática 1 compresor mínimo de 145 psi 1 prensa de banco 1 equipo de montaje y desmontaje de llantas automático y/o neumático 1 torquímetro 5 carros para herramienta, mínimo de dos bandejas, los cuales deben contar como mínimo con las siguientes herramientas: destornilladores de pala y estrías, alicate, pinza, cortafrío, hombre solo, martillo, reache, juego de llaves mixtas 8 mm a 24 mm y juego de copas de 8 mm a 24 mm. 1 esmeril 1 pulidora 1 taladro 1 soldador eléctrico 1 extractor de volante de moto 1 corta cadena 2 juego de llaves Bristol 1 instalador de retenes de barra 1 sujetador de volante 1 instalador de cunas de dirección 1 extractor de balancines 1 extractor de retenes de barra 1 llave en T, barras telescópicas

	1. Sostenedor de embrague 1 separador de carcasa 1 juego de llave para cunas 1 destornillador de impacto 1 copa Bristol 6 1 copa Bristol 5 1 llave Bristol T4 1 llave Bristol T6 1 juego de llaves en T hexagonales El contratista deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas o equipos necesarios para la atención exclusiva e inmediata de las motocicletas y cuatrimotos. que ingresen al servicio de mantenimiento en el taller ofertado, las cuales podrán ser subcontratadas. • Una cabina de pintura presurizada El contratista se compromete a contar y mantener durante toda la ejecución del contrato una cabina de pintura tipo horno presurizado, apta para la prestación de servicios de latonería y pintura, con el fin de garantizar la máxima calidad, acabado y durabilidad en los trabajos de repintado del parque automotor de la Entidad. Así mismo, garantizará la prestación de este servicio para todas las marcas de motocicletas y cuatrimotos que conforman el parque automotor institucional. El contratista mantendrá vigentes durante toda la ejecución contractual los permisos, autorizaciones, registros, licencias y demás requisitos legales necesarios para el ejercicio de esta actividad económica, así como las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas para la adecuada prestación del servicio. La Entidad, a través del supervisor del contrato, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las anteriores obligaciones y las condiciones técnicas ofrecidas por el contratista para la ejecución del objeto contractual.
15	**PARAMETROS GRAFICOS GENERALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL** En atención a la Resolución No. 2711 del 21 de agosto de 2024, "Por la cual se reglamentan las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", mediante la cual se establece la renovación de la identidad visual institucional y el nuevo diseño de imagen del parque automotor, el CONTRATISTA se compromete a garantizar la disponibilidad y funcionamiento de una cabina de pintura tipo horno presurizado o tecnología equivalente, con el fin de asegurar la calidad y durabilidad de los trabajos de repintado que se requieran sobre el parque automotor de la Policía Nacional. Nota 1. Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista mantendrá disponible una cabina de pintura tipo horno presurizado para la atención de todas las marcas de motocicletas y cuatrimotos que conforman el parque automotor de la Institución. Cuando la cabina corresponda a un tercero, deberá mantener vigente durante la ejecución contractual el acuerdo comercial o contractual que garantice la prestación del servicio. El contratista garantizará la disponibilidad permanente del servicio de repintado de motocicletas y cuatrimotos cuando sea requerido por la entidad, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas

	y gráficas adoptadas por la Policía Nacional para la nueva imagen institucional, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos impartidos por la Entidad.
16	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar a más tardar el día 15 y 30 de cada mes las pre-facturas o remisiones para su respectiva revisión y aprobación por parte de los Supervisores de Contrato de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El día cinco (05) de cada mes el contratista deberá de entregar las respectivas facturas a los Supervisores del contrato con el fin de verificar y realizar el respectivo trámite ante la oficina de contratos, junto con la documentación legal establecida para el trámite de las facturas. Misma forma por la Resolución 05884 del 27 de diciembre 2019 "Continuación de La Resolución por la cual se expide el Manual Para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia" , en su numeral 4.13.3 Lineamientos para la adquisición y distribución del suministro de mantenimiento; en su literal 9 dice "en las ordenes de trabajo para la instalación de llantas, al igual que en las facturas, se debe enunciar la referencia completa y marca de la llanta, debiéndose para ello instalar la referencia recomendada por el fabricante y contemplada en el manual del conductor. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva realizara los pagos acatando los lineamientos para el pago a los proveedores del estado estipulados en la directiva presidencial 09 del 17 de septiembre de 2019. El CONTRATISTA realizará facturación electrónica conforme a lo establecido en la Resolución No. 000042 (05 de Mayo de 2020) expedida por la DIAN (Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales), así mismo, se deberán tener en cuenta las actividades y roles que se deben considerar en el proceso de recepción de facturas electrónicas estipulados en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por MINISTERIO DE HACIENDA - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, y demás normas que la modifiquen o deroguen. **DEBERES DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR PARA LA FACTURACIÓN ELECTRONICA:** 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuenta de caja menor, finalizando con, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo, así; 16-01-01-M13; Numero de Contrato; correo del supervisor 4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5.Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del

	contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo, así; 16-01-01-M13; Numero de Contrato; correo del supervisor **Nota 1:** El contratista, que no realice el procedimiento descrito en los DEBERES DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR PARA LA FACTURACION ELECTRONICA, según la CIRCULAR CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, no se le realizara el trámite correspondiente de facturación. **Nota 2:** EL Punto 5 del Numeral 20 - Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" solo aplicaría, de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. **Nota 3:** El Código de identificación de la Policía Metropolitana de Neiva para efectos de facturación electrónica es, "16-01-01-M13". **Nota 4:** El CONTRATISTA, al momento de realizar la facturación deberá anexar la planilla de pago de seguridad social, del personal técnico ofertado, donde se pueda evidenciar el pago y concordar con las hojas de vida anexadas del personal técnico. **Nota: 5** El contratista certifica que el objeto contractual cumplirá con el trámite de facturación los cinco (05) primeros días de cada mes SIN RETRASOS Y DILACIONES AL TRAMITE DE FACTURA.
17	**CONDICIONES OBLIGATORIAS** 1. Garantizar durante toda la ejecución del contrato que los puestos de trabajo destinados a la prestación de los servicios objeto del contrato sean de uso exclusivo para la atención y mantenimiento del parque automotor de la Policía Nacional, evitando su utilización simultánea para vehículos o motocicletas ajenos a la Institución. 2. Mantener durante la ejecución del contrato una sala de espera adecuada para los funcionarios de la Policía Nacional, en condiciones dignas, seguras y de calidad, debidamente pintada, con piso en buen estado, dotada de sillas y/o mobiliario cómodo, sistema de ventilación acorde con las condiciones climáticas de la ciudad de Neiva y señalización visible para los usuarios. 3. Brindar atención oportuna, respetuosa y de calidad al personal policial que requiera los servicios objeto del contrato. 4. Mantener disponibles y en adecuado funcionamiento los equipos requeridos para la prestación del servicio, incluidos los sistemas de elevación para motocicletas (rampas hidráulicas y/o neumáticas), garantizando la adecuada ejecución de los mantenimientos contratados. 5. Mantener los puestos de trabajo debidamente identificados, organizados y con espacios de circulación que permitan desarrollar las actividades de mantenimiento de forma segura y eficiente. 6. Conservar las instalaciones destinadas a la ejecución del contrato en adecuadas condiciones de infraestructura, incluyendo áreas debidamente techadas, cubiertas, en obra blanca y con las paredes pintadas y en buen estado de mantenimiento. 7. Garantizar la disponibilidad de una cabina de pintura tipo horno presurizado o tecnología equivalente que permita asegurar la calidad y durabilidad de los trabajos de repintado requeridos por la entidad,

	con capacidad para atender las diferentes marcas de motocicletas y cuatrimotos que conforman el parque automotor de la Policía Nacional.

LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **ALEX ANDRÉS MUÑOZ AUSECHA**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

CONTRATISTA,

SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ
C.C. N°52.551.967 de Engativá
Representante legal DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S
Nit. 901680984-7

Elaborado Por: PP. Daniela García Trujillo
Responsable Estudios Previos MENEV
Revisado Por: TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Grupo de Contratos MENEV
TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Administrativo MENEV (E)
CT. Carlos Herney Medina
Jefe Asuntos Jurídicos MENEV
TC. Diego Hernan Sepulveda Otero
Subcomandante MENEV

Calle 21 No. 12-50 Avenida Tenerife
Teléfono: 8726100 ext 34303.
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO

FACTORES TECNICOS OFRECIDOS EN PONDERABLES

GARANTÍA EN KILOMETRAJE PARA LOS REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES "MAYORES" REALIZADAS "

El CONTRATISTA dará garantía de 30.000 kilómetros para los repuestos, piezas, accesorios, mantenimientos y reparaciones, que se efectúen a los vehículos (motocicletas y cuatrimotos), inmersos dentro del contrato, esta garantía iniciará a partir de la reparación ejecutada o mantenimiento realizado sin costo adicional alguno para la entidad.

NOTA 1: la garantía para los repuestos, piezas, accesorios, mantenimientos y reparaciones "mayores" realizadas, son los siguientes:

- Reparación parcial o general de motor.
- Reparación o cambio de caja de velocidades.
- Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).
- Reparación o cambio de suspensión.
- Reparación o cambio de sistema de refrigeración.
- Reparación o cambio sistema de inyección y carburación "gasolina"
- Reparación o cambio del sistema de embrague.
- Reparación o cambio sistema eléctrico y partes del mismo.
- Reparación o cambio sistema de frenos
- Servicio de latonería y pintura.

La duración inicia a partir de la previa aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre del 2026 o hasta agotar presupuesto.

RENOVACIÓN O INSTALACIÓN DE SIMBOLOGÍA INSTITUCIONAL, CINTAS REFLECTIVAS DE USO INSTITUCIONAL Y LAS REQUERIDAS POR LA NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO VIGENTE.

"MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS MULTIMARCA"

El CONTRATISTA brindara el servicio de "CAMBIO DE SIMBOLOGIA INSTITUCIONAL, CINTAS REFLECTIVAS DE USO INSTITUCIONAL Y LAS REQUERIDAS POR LA NORMATIVIDAD DE TRANSITO VIGENTE" para los automotores (motocicletas y cuatrimotos), de acuerdo a lo precitado, incluyendo las sedes o talleres alternos ofrecidos en otras ciudades o municipios, sin ningún costo para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, bajo previa autorización de los supervisores del contrato, según cada unidad policial.

MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS
75

Nota 1: la aplicabilidad del servicio de cambio de simbología institucional es exclusivamente para el parque automotor (motocicletas y cuatrimotos) multimarca uniformados y no uniformados propiedad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva que por su característica o especificaciones técnicas.

Nota 2: Se hace claridad que la simbología en los automotores institucionales (motocicletas y cuatrimotos) se encuentra parametrizada por la Policía Nacional, según la especialidad del servicio de Policía (Dirección

de Tránsito y Transporte, Policía Ambiental, Policía de infancia y Adolescencia, Policía de Turismo, Guía caninos y la normatividad vigente, entre otros), el cual se realizará sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas.

LAVADO GENERAL "ENJUAGADO"

"MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS MULTIMARCA"

El CONTRATISTA suministrará a la Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas al contrato, el servicio de lavado general "motor, tapicería y chasis" cada vez que se requiera sin costo para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas al contrato, incluyendo este servicio en los talleres alternos ofrecidos en otras ciudades o municipios de acuerdo al ITEM 5 del Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

Nota 1: Máximo un (01) lavado general "motor y chasis, quincenal por motocicletas que así lo requiera. A partir de la recepción de la motocicleta, este servicio de lavado general no podrá ser superior a dos (2) horas.

Nota 2: El contratista para la prestación de este servicio y con el fin de garantizar el tiempo estipulado lavado básico – enjuagados, garantizara que el establecimiento cuente con todas las especificaciones técnicas y establecidas por ley.

Nota 3: el contratista garantizará que el establecimiento en donde se va a prestar este servicio cumpla con la reglamentación establecida por la ley para su funcionamiento al momento de ser requerido.

Nota 4: La duración de esta oferta inicia a partir de la previa aprobación de la garantía única hasta el término del contrato o hasta agotar presupuesto.

REPARACION DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS CHUZADOS Y/O VULCANIZADOS

"MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS MULTIMARCA"

El CONTRATISTA suministrará a la Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas al contrato, la reparación de llanta y neumático (VULCANIZADO Y PARCHE A TODO COSTO), disponibilidad inmediata de despinche (vulcanizado y parche) sin ningún costo adicional para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, incluyendo este servicio en las sedes o talleres alternos ofrecidos en otras ciudades o municipios de acuerdo al numeral 5 del Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

SERVICIO DE ASISTENCIA EN CARRETERA NACIONAL (GRUA)

"MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS MULTIMARCA"

El CONTRATISTA prestará el servicio de asistencia de GRUA, en todas las vías que comprendan los siguientes Departamentos (HUILA) al parque automotor (motocicletas y cuatrimotos) con averías mecánicas, sin costo adicional para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva y sus unidades adscritas, ***QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE DESPLAZAN POR LOS DEPARTAMENTOS ANTES MENCIONADOS***, incluyendo este servicio en las sedes o talleres alternos ofrecidos en otras ciudades o municipios de acuerdo al ITEM 5 – MANTENIMIENTO del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS (HABILITANTES), en las cantidades que se relacionan a continuación:

CLASE DE VEHICULO	MAXIMO DE ASISTENCIAS (GRUA) EN VIA NACIONAL
MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS	16
TOTAL	16

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

El CONTRATISTA suministrará a la Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas al contrato, la cantidad de certificaciones de revisión técnico mecánica que se relacionan a continuación:

ITEM	Cantidad
Motocicletas y cuatrimotos Multimarca	150

NOTA 1: La duración de esta oferta inicia a partir de la previa aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre del 2026 o hasta agotar presupuesto.

LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **ALEX ANDRÉS MUÑOZ AUSECHA**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

CONTRATISTA,

SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ
C.C. N°52.551.967 de Engativá
Representante legal DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S
Nit. 901680984-7

Elaborado Por: PP. Daniela García Trujillo
Responsable Estudios Previos MENEV
Revisado Por: TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Grupo de Contratos MENEV
TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Administrativo MENEV (E)
CT. Carlos Herney Medina
Jefe Asuntos Jurídicos MENEV
TC. Diego Hernan Sepulveda Otero
Subcomandante MENEV

INFORMACIÓN PÚBLICA